

nica del Estado, según la cual es preciso combinar un elemento gubernamental con elementos populares, respetar la posición y el derecho del gobierno, darle una influencia legítima en todos los principales grados intermediarios de la administración política, y asegurar, por otra parte, á los elementos populares un concurso y una vigilancia eficaz. Es preciso rechazar igualmente en este dominio el absolutismo monárquico y el absolutismo democrático, y no se debe tampoco constituir estas administraciones sobre bases *aristocráticas*. Sin embargo, sobre la aristocracia (nobleza y *gentry*) ha recaído largo tiempo, casi por completo, el *self-government* en Inglaterra, donde esta administración aristocrática, aunque practicando generosamente sus deberes hácia el país, ha producido, sin embargo, abusos, como todo sistema político exclusivo, y ha sido particularmente la causa de que el pueblo, que nunca era llamado sino para las funciones del jurado, no ha podido educarse en la administración, y que las clases medias muestran hoy, desde que el sistema aristocrático ha sido fuertemente conmovido por nuevas instituciones administrativas (para la sanidad sostenimiento de los pobres, policía de seguridad, etc.), tan poco gusto hácia el ejercicio de semejantes cargos administrativos.

Los verdaderos principios de organización, aplicables con algunas modificaciones á todos los grados, pueden resumirse para la organización provincial en los puntos siguientes :

Un *consejo* provincial es elegido por los habitantes de la provincia (los que están en las mejores condiciones según el sistema que hemos establecido para la representación general pág. 598); este consejo elige en su seno, para el período electoral, una *diputación* permanente, la cual, con el jefe de la provincia, nombrado por el gobierno, forma la autoridad administrativa de la provincia; el jefe, como representación del gobierno (gobernador, presidente de la provincia, etc.), preside la diputación con voz deliberativa, está encargado de la *ejecución* de las deliberaciones tomadas por el consejo ó por la diputación, y á él le corresponde acudir al gobierno cuando el consejo ó la diputación toma una resolución que no está en sus atribuciones. La ley debe determinar con qué condiciones puede el gobierno anular definitivamente una resolución de la representación provincial (en Bélgica la anulación no puede hacerse para ciertos casos sino con el concurso de las cámaras, por una ley).

Por la extensión de los intereses que la provincia de un grande Estado abarca en su administración, presenta una totalidad completa de vida política, y de cultura, y reúne en su parte más elevada sus diversos ramos, la justicia, el culto, la instrucción pública, etc., de manera que deberá haber en cada provincia un tribunal superior de justicia, que juzgue en última instancia

(salvo la jurisdicción suprema de un Tribunal de Casación, manteniendo la unidad formal), autoridades superiores para las diversas creencias, una universidad, academia de artes, etc. Es sobre todo de la mayor importancia que haya en cada provincia un centro de instrucción superior completa, una universidad, y si es posible una academia además de artes y una escuela politécnica porque la multiplicidad de centros de instrucción, es el único medio de difundir la vida intelectual de una manera suficiente, y entonces la libertad, la variedad, y hasta la lucha de las doctrinas, tan necesaria para el movimiento intelectual, se verán más ó menos contenidos por una dirección uniforme. Sin excluir al gobierno de su superior vigilancia y de una parte esencial en la dirección (confirmación ó nombramiento definitivo de profesores al serle presentados, etc.), la administración provincial debe tener bastante latitud para poder competir con otras provincias, para el progreso de todas las ramificaciones de la enseñanza de las ciencias y artes.

Siendo la provincia el grado más elevado de las administraciones locales, estará naturalmente, encargada de la inspección en la gestión de los asuntos en las administraciones inferiores. Solamente los asuntos de mayor importancia deberán someterse á la decisión del poder central.

SEGUNDA SECCION.

RELACIONES DEL ESTADO CON LOS ÓRDENES PRINCIPALES DE CULTURA.

CAPITULO PRIMERO.

RELACIONES DEL ESTADO CON LA RELIGION Y LOS CULTOS.

§ CXXX.

De la religion y los cultos en general.

La religion, sentimiento á la vez de dependencia y de elevación en la unión íntima del hombre con Dios (pág. 413), es una fuerza viva innata en el espíritu, que tiende á manifestarse sin cesar, y constituye el elemento principal en todas las formas y grados de la cultura humana. La historia de todos los grandes pueblos que han llegado á cierto grado de civilización prueba que toda la cultura ha tenido su origen en un culto. La religion, aunque teniendo una razón absoluta, ha experimentado, como todo lo que tiene que ver con el hombre, un desarrollo sucesivo; del primer monoteísmo vago se ha transformado en politeísmo, para recibir al fin por el cristianismo su carácter de unidad absoluta y universal; pero aun las formas politeístas denotan al menos

la tendencia y el esfuerzo del espíritu de dar á la idea de Dios, que lleva en sí mismo, una realidad objetiva, que concibe al fin, despues de diversos grados de desarrollo, como la realidad del sér absoluto, última razon de todo la existente. Porque el espíritu humano, como se revela en todos los pueblos, está penetrado del sentimiento de la existencia de Dios, como de una potencia real superior á todas las demás fuerzas. Y como la inteligencia humana no tiene nunca otra razon para admitir una realidad, que la de poder comprobar ciertos efectos, y por otra parte, el espíritu debe deducir del poder de los efectos el poder de la causa, sácase la consecuencia, puesto que no se puede mostrar en toda la historia del género humano ninguna fuerza que haya ejercido una influencia mas vasta, mas intensa, mas decisiva, que la de la religion, que semejantes efectos no pueden producirse sin una causa correspondiente. Es cierto que el hombre puede dar á las ideas mas justas, como á las fuerzas de la naturaleza mas saludables, una direccion falsa, sobre todo cuando el espíritu de egoismo, de dominio, de casta, se apodera de él, y la religion cristiana no se ha librado de esta suerte; en muchas épocas el espíritu que solo vivifica ha sido ahogado por la forma, y hasta por cierto materialismo, y sucede entonces, cuando la religion no habla mas que á los sentidos que no sirve mas que para conservar la ignorancia y para ocultar pasiones de dominio, que hace aparecer contra ella dos adversarios, el materialismo y el sensualismo, los cuales, á los ojos del público, tienen la gran ventaja de decir en voz alta lo que ciertas clases practican hipócritamente. Sin embargo, nunca el materialismo, y el sensualismo, que actualmente hacen una vez mas ostentacion de su ignorancia, serán capaces de destruir el verdadero espíritu religioso. No es un materialismo, tan vacilante sobre su propia base, la materia, sobre cuya idea las ciencias físicas y químicas no están mas de acuerdo (teoría atómica ó molecular, teoría dinámica, teoría de los centros unitarios de fuerza), que la psicología lo está sobre la naturaleza del alma, capaz de ser estudiada á la luz de la conciencia; no es un sensualismo que pueda enviarse al estudio preliminar de los sentidos, y sobre todo del sentido de la vista, para saber que gran parte del alma debe tomar parte en él (por la atencion, la imaginacion, las ideas originarias de causalidad, etc.), para llegar á percibir los objetos sensibles en su propia existencia, distancia, etc.; no son semejantes teorías desprovistas de todo punto de apoyo real, las capaces de derribar la religion, cuyos fundamentos son idénticos á los de la naturaleza humana y á las bases de todo orden social. Si los adversarios de la religion, que tienen gusto en llamarse naturalistas, quisieran reconocer solamente, en esta cuestion, el principio que adoptan en el estudio de la naturaleza en general, el principio tan visible de la

unidad y de la armonía, del acuerdo entre todos los dominios del mundo, acuerdo entre la causa y el efecto, y sobre todo acuerdo entre las tendencias, las propensiones de un sér, su naturaleza y su fin, deberian admitir que las tendencias de la naturaleza humana son tan verdaderas, responden tan bien á una realidad como los instintos de los animales los llevan á objetos reales, y que por consiguiente la tendencia religiosa universal permanente debe corresponder á una realidad absoluta, que el alma humana es religiosa, que tiende hácia un Sér supremo, como la flor tiende y se abre á la luz del sol, como todas las cosas en la naturaleza sufren la atraccion hácia un centro superior de gravitacion. Solamente hay la diferencia, de que siendo el alma humana inteligente y libre, puede engañarse, hacer una falsa aplicacion de la idea de Dios que lleva en sí misma, ver á Dios en sus efectos mas bien que en su causalidad absoluta; pero por el trabajo incesante de la razon, de la filosofía, logra el espíritu, por fin, reconducir toda la existencia finita y contingente á la razon suprema, á Dios, como al Sér infinito y absoluto, no existiendo solamente en sí, sino para sí, en su conciencia propia absoluta. El materialismo y el sensualismo no han tenido algun poder sino en las épocas en que ciertos cultos religiosos, no estando penetrados ya del espíritu que vivifica, se han trocado en formalistas, materialista, ó se han puesto en oposicion con las leyes del orden físico y moral, con las leyes de toda la cultura social, y han acudido para conservarse á la fuerza y la violencia, en vez de dirigirse á la inteligencia y á la libertad. Cuando una Iglesia, un lugar de bendecir los progresos llevados á cabo por la mejor inteligencia de las leyes del mundo físico y moral, no hace mas que maldecir y condenar; cuando rehusa reconocer las reformas sociales que aseguran un libre desarrollo á todas las facultades de que Dios ha dotado el alma humana, se forma naturalmente una oposicion dirigida menos contra la religion que contra la organizacion eclesiástica que ha recibido, y cuyos vicios se han revelado en su desacuerdo con todas las condiciones de existencia y de desarrollo de la sociedad moderna. Semejante oposicion tiene generalmente por resultado indirecto purificar un culto, obligándole á empararse de nuevo en su espíritu, y aun á llamar en su socorro la filosofía; porque esta ciencia, con tanta frecuencia desdeñada y perseguida, ha contribuido siempre, á pesar de las tendencias exclusivas, á las cuales se ha abandonado ella misma tan á menudo, á hacer concebir mejor la idea de Dios y las relaciones de Dios con el mundo físico y moral. El alma humana es religiosa por naturaleza, y tiene tanto horror al vacío que causaria la ausencia de toda idea de Dios, que preferirá siempre, si no tiene otra eleccion, un fondo de creencias positivas, por estrechas y erróneas que sean, al nihilismo materialista y al escepticismo.

Todos los espíritus que desean la propagación de las ideas religiosas más elevadas, más puras, que piden la reforma de un culto, de una Iglesia, deben estar, pues, bastante convencidos de que las doctrinas materialistas ó escépticas, no poniendo nada en el lugar de lo que atacan y conmueven momentáneamente, hacen retroceder á la gran masa del pueblo, por la repulsión que inspirarán pasado algún tiempo, y que se convertirán siempre en uno de los más fuertes apoyos para toda reacción absolutista, religiosa y política.

La religión, considerada bajo el punto de vista histórico y práctico, ha sido el lazo más poderoso entre los hombres, y este lazo se ha transformado, ensanchado, háse vuelto más espiritual más moral, á medida que la religión, el lazo entre el hombre y Dios, se ha esclarecido y elevado con la idea de Dios; la religión ha tomado al género humano en su cuna, ha sido el guía que le ha enseñado á caminar por la senda de la cultura; hogar que concentra todas las fuerzas del alma, se ha sentado en el hogar doméstico, para reunir en él las almas entre sí, y las almas de los vivos á las de los muertos; ha unido las familias en la raza, las razas en la tribu, las tribus en el pueblo, ha reunido en fin, por medio del cristianismo, todos los pueblos en la unidad de la humanidad, y el cristianismo es el que, esparciendo sus tesoros prácticos por el porvenir más aun que lo ha hecho en el pasado, fortalecerá también todos los lazos morales entre los hombres (1).

La religión tiene su fundamento particular en la *fé*, en esta convicción íntima de una relación inmediata personal entre el alma y Dios. La *fé* es la que individualiza y aplica á las relaciones reales del hombre y de la humanidad con la Providencia divina lo que la ciencia racional, la filosofía, ha concebido en los principios generales. La *fé* tiene un dominio especial, sin ser contraria á la razón: esta, al concebir siempre los principios más ó menos generales, está en estado de adquirir una certidumbre de la existencia de Dios como Sér absoluto y como Providencia del mundo, de la inmortalidad del alma, etc.; pero es incapaz de penetrar las relaciones generales del hombre con Dios, bajo su fase individual personal, viviente. Es la *fé* la que inspirándose en el corazón, apoyándose en los hechos de la vida interna y en los grandes hechos históricos, explicables no por simples fuerzas humanas, sino solamente por la acción de la Providencia divina, llena las lagunas que la razón deja subsistir entre los principios generales y los hechos particulares, y se apodera inmediatamente en los casos concretos, de lo que la razón no ha comprendido sino en

(1) M. Fustel de Coulanges, en su obra: *La ciudad antigua*, etc., 1861, ha dado bien á conocer estas relaciones íntimas de la religión con todas las instituciones sociales y ha aclarado muchas cuestiones importantes de derecho.

su generalidad y su posibilidad. La *fé*, en estas relaciones del hombre con Dios, es tan necesaria como en las relaciones de los hombres consigo mismos. De la misma manera que el hombre, incapaz de penetrar con su inteligencia, con su vista, inmediatamente todos los puntos de relación, debe, en muchos casos, tener *fé* en otro, al apoyarse en todos los hechos, en todo el modo de obrar que reconoce en él, lo mismo el hombre tiene *fé* en Dios sobre el fundamento de su convicción general, que Dios ha manifestado su acción y la manifestará allí donde será necesaria para el destino general de la humanidad ó para el fin de todo hombre en particular. En todos los casos la *fé* no puede ser contraria á la razón, como no puede serlo lo individual y la individualización á los principios generales. La unión íntima y siempre mejor comprendida de la *fé* con la razón será una condición fundamental de todo progreso de la humanidad. Así como la Divinidad no ha hecho adelantar las ciencias en virtud de principios fecundos, sino por medio de espíritus superiores, que unían al poder intelectual un profundo sentimiento religioso, por medio de los Pitágoras, Platones, Aristóteles, Copérnicos, Leibniz, Newton, Képler, etc., de la misma manera la humanidad realizará, con la ayuda de Dios, sus más grandes progresos del porvenir por la unión íntima de la religión con todos los poderes de la cultura humana (pág. 225).

La *fé* se formula en ciertos *dogmas* que precisan, la manera de ver y de sentir de los fieles y que siguen los cambios que la *fé* experimenta en sus relaciones con la razón. La *fé*, al unirse más íntimamente con la razón, hará también que las diversas creencias den á los grandes principios religiosos por los cuales están *unidas* un valor mucho más elevado que á las fórmulas por las cuales están *separadas*.

La *fé* religiosa tiende siempre á expresarse con un *culto*, porque la comunidad de la idea ó de la *fé* religiosa se vuelve también en una fuerza de cohesión para los espíritus, á los que induce á unirse para elevarse, edificarse, y rogar en comun. La libertad de religión implica, pues, al mismo tiempo la libertad de culto. Rehusar esta última bajo el pretexto de que la religión puede existir en la sola conciencia, sería una violencia ejercida contra el espíritu, parecida á aquella por la cual se rehusaría al pensamiento la libertad de expresarse con el lenguaje, bajo el pretexto que tiene toda la latitud para moverse en el fuero de la conciencia.

La *fé* y el culto se constituyen socialmente con una confesión pública, llamada Iglesia, para las diversas confesiones cristianas. La relación del Estado con las confesiones es lo que tenemos todavía que examinar.

§ CXXXI.

Relaciones del Estado con las confesiones religiosas.

I. *Ojeada histórica.* — Desde el cristianismo que, separando á la religion de los lazos estrechos con el Estado político y la nacion, [creó un organismo distinto en la Iglesia, se han formado hasta ahora, sobre las relaciones de la Iglesia con el Estado, tres sistemas principales, de los cuales, los dos primeros no han podido tener, á causa de sus tendencias exclusivas, una aplicacion completa, y el último presenta algunos defectos que no pueden corregirse sino por un sistema mas justo.

Estos tres sistemas pueden ser caracterizados en términos generales: el primero, como el del predominio de la Iglesia sobre el Estado, seguido, en la edad media por la *gerarquía católica* (p. 219); el segundo, el del predominio del Estado sobre la Iglesia, sistema que se ha presentado bajo muchas formas, aproximándose mas en la forma á la union ó identificacion bajo cierta supremacia del Estado, como en la *Iglesia griega* y en la alta *Iglesia* anglicana, despues, en el seno del protestantismo; en el sistema *episcopal*, dando la investidura á la autoridad política de todo el régimen de la Iglesia; en el sistema *territorial*, tendiendo á limitar el poder político hasta la conservacion de la paz exterior, en el territorio de un Estado, quitándole el *jus in sacra*, para dejarle solamente el *jus circa sacra*, y en fin, en el sistema llamado *colegial*, que presenta á la Iglesia como una corporacion (*collegium, societas*), independiente, por su origen y su objeto, del poder político y teniendo el derecho de organizarse y administrarse libremente en su interior, bajo la vigilancia de la proteccion exterior del Estado. Este sistema, nacido en Alemania (Wurtemberg, hácia el año 1742), de un nuevo movimiento religioso, forma, en el dominio de una religion positiva, la ransicion hácia el sistema de la *libertad*.

El tercer sistema es esencialmente un producto del sistema filosófico, como se ha manifestado primero en Francia, por una tendencia de indiferencia y de negacion mas bien que de afirmacion positiva. Pero Jefferson (enviado del congreso americano en París, 1784), fué quien, adoptando estos principios en un sentido mas elevado, hizo votar primero en la legislatura de Virginia, en 1785, la ley de tolerancia, cuyo principio fundamental fué formulado mas tarde en el tercer artículo adicional de la constitucion americana, consignando que « el Congreso no debe votar nunca una ley por la cual se declare dominante una religion, ó por la cual se prohíba el libre ejercicio de otra religion. » Este sistema de libertad adoptado tambien en

Francia (1) por la constitucion del año III, durante un corto espacio de tiempo, se ha revestido hasta ahora de dos formas, de la forma americana (de los Estados Unidos), y de la forma belga. La primera establece una separacion completa del Estado con todas las confesiones religiosas, y cada confesion es tratada por la Union y por cada Estado particular como una asociacion privada, libre de constituir sus relaciones interiores como lo entienda, no recibiendo ningun subsidio de un Estado, quedando sometida á las leyes generales, y gozando de la proteccion que estas dispensan á todas las sociedades. En Bélgica hay igualmente libertad religiosa completa para todas las confesiones, para las que existen, como para las que puedan formarse; pero los principios de independencian no han recibido una aplicacion igual por parte del Estado y de la Iglesia, porque las confesiones (es decir, la Iglesia católica, los otros cultos no tienen sino un pequenísimo número de adeptos) no solamente gozan de una completa libertad, sino que además están subvencionadas por el Estado, el cual por su parte, al mismo tiempo que asegura á la Iglesia católica una importante intervencion en la enseñanza, no puede ejercer, en equivalencia del pago que hace al clero, el menor derecho sobre el nombramiento de los miembros del clero, etc. Este sistema es producto de toda la situacion moral del pais y de la especie de pacto intervenido entre las dos partes cuando tuvo lugar la constitucion del nuevo Estado; sin embargo, como producto de las circunstancias, no puede ser propuesto como un sistema modelo.

II. Al tratar de la *teoría de las relaciones* del Estado con las confesiones religiosas, tenemos que establecer los principios generales, que, no obstante, pueden recibir algunas veces modificaciones, teniendo en cuenta la cultura de un pueblo, y las posiciones que estas ó las otras confesiones han adquirido por su desarrollo histórico.

1. Segun los principios precedentemente establecidos (§ CVII), las relaciones entre el Estado y las confesiones religiosas son las de la *libertad é independencian*. El Estado, cumpliendo los deberes que le están trazados por el fin de la justicia hácia todas las confesiones, es independiente de los dogmas, del culto, de la constitucion y de la administracion de una Iglesia particular. El Estado no es ateo, en sí mismo, ni en sus leyes; segun su objeto, el principio divino de la justicia es un orden divino de la vida, y favorece tambien, por todos los medios que el derecho permite emplear, la religion como todos los

* (1) M. Pressensé (protestante) afirma en su obra: *La Iglesia y la revolucion francesa*, que la libertad absoluta de cultos habia tenido felices consecuencias, que en 40,000 municipios se habia restablecido espontáneamente el culto, y que el espíritu religioso y moral se habia mejorado hasta que el concordato sometió de nuevo la Iglesia al Estado.